

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01272 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO por Coocredimed en intervención contra Julio César Alvarado Rodríguez, toda vez que el pagaré No. 21613 aportado como base de la ejecución no reúne el requisito de claridad previsto en el art. 422 del C. G. del P. Sobre el particular, nótese que en dicho documento se observan dos fechas diferentes de vencimiento, de un lado, en el encabezado se estipuló el 1º de diciembre de 2020, mientras que en el texto de ese instrumento se acordó el 30 de noviembre de 2017, de manera que no es clara la fecha en la cual debía cumplirse la obligación allí incorporada.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 4 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860f46b5ac2c6d00e74332ffffad7dc5db29c363ff42c551d812dcf8d189bb93**

Documento generado en 03/10/2022 12:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>